



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

|                 |                                       |
|-----------------|---------------------------------------|
| <b>Proceso</b>  | Verbal – Simulación relativa          |
| <b>Radicado</b> | 05001-40-03-010- <b>2020-00749-00</b> |
| <b>Asunto</b>   | Pone en conocimiento                  |

Se le pone en conocimiento a la parte solicitante que el día 8 de abril de 2021 se remitió a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte, el oficio No. 1592 y el oficio corregido No. 127, en los términos señalados mediante auto del 15 de marzo de 2021.

En consecuencia, brindada la información requerida por la parte, considera el Juzgado que es improcedente acceder a la solicitud de ingreso al Despacho Judicial, teniendo en cuenta que el Decreto 806 de 2020 implementó las herramientas de las TICS en los procesos judiciales, a razón de la pandemia actual que atraviesa el mundo, y que exige como regla general la virtualidad en el desarrollo de las actuaciones judiciales para evitar afectaciones en la salud de los usuarios y los funcionarios de la administración de la justicia.

Asimismo, bajo este tenor, se procedió a remitir el enlace del expediente digital a la apoderada de la parte demandante, la doctora Olga Patricia Uribe Castrillón, a fin de que pueda continuar revisando las actuaciones judiciales proferidas dentro del proceso de manera virtual.

**NOTIFÍQUESE**

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**  
**JUEZ**

9

**Firmado Por:**  
**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ**

**JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f260261970ab7cf06334db5d270052f0b8d2140bb1cb63359e515908bf3  
8dd67**

Documento generado en 09/04/2021 10:24:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**